

## LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

### HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Ingeniería de Petróleo y/o Economía y/o Finanzas y/o Administración de Empresa y/o Administración de Negocios y/o Administración Pública y/o carreras afines al NBC según SNIES; con Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Financiera, y/o Economía, y/o Finanzas, y/o Negocios Internacionales, y/o Gerencia de proyectos y/o Gestión de proyectos y/o Ingeniería de Petróleo y Gas, y/o Gerencia de Petróleo y Gas, y/o afines a los NBC de estas especializaciones, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015; con experiencia profesional relacionada Mínimo de veinticinco (25) meses en análisis estadístico, y/o en formulación, gestión, evaluación, seguimiento, o desarrollo de proyectos, o políticas económicas, o de políticas públicas, y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, para la Dirección de Hidrocarburos.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Ingeniería de Petróleo y/o Economía y/o Finanzas y/o Administración de Empresa y/o Administración de Negocios y/o Administración Pública y/o carreras afines al NBC según SNIES; con Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Financiera, y/o Economía, y/o Finanzas, y/o Negocios Internacionales, y/o Gerencia de proyectos y/o Gestión de proyectos y/o Ingeniería de Petróleo y Gas, y/o Gerencia de Petróleo y Gas, y/o afines a los NBC de estas especializaciones, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015; con experiencia profesional relacionada Mínimo de veinticinco (25) meses en análisis estadístico, y/o en formulación, gestión, evaluación, seguimiento, o desarrollo de proyectos, o políticas económicas, o de políticas públicas, y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Hidrocarburos, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Desarrollar herramientas analíticas que faciliten la recopilación y procesamiento de**

**datos sobre población en riesgo de participar en la comercialización ilegal de combustibles.”.**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 11 del mes de febrero de 2025, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

**Sandra Milena Rodríguez Ramírez**  
**Subdirectora de Talento Humano**